

POLITICA DE CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y DE CONFLICTOS DE INTERESES

VIGENCIA 2025

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA
Gerente

Dirección Administrativa y de Gestión Humana
Aguas del Cesar S.A. E.S.P.
Octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

PAG

Contenido

1. PRESENTACION	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. VALORES CORPORATIVOS.	6
5. POLITICA DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.....	7
6. DIMENSIONES DEL MIPG RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD	7
7. ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL	8
8. DEBERES ETICOS.....	10
9. DECLARACION DE LOS DERECHOS	13
10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.....	15
11. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.	16
12. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS.....	16
13. APLICABILIDAD	17
14. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	17
15. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.....	18
16. RESPONSABLES.....	18

1. PRESENTACION

AGUAS DEL CESAR S.A ESP, pretende actualizar el Código de Ética y Valores aprobado en el año 2011; dejando explícito en este manifiesto, su querer ético como un enunciado de los comportamientos que espera de todos los servidores públicos adscritos a esta entidad para con sus grupos de interés, en concordancia con el direccionamiento estratégico de su triada -Misión, Visión y Valores-, en desarrollo de los comportamientos éticos definidos en ella. El proceso de ajuste de estos compromisos éticos se hizo siguiendo los lineamientos dados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, destacando específicamente los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia justicia solidaridad y lealtad.

Para lo anterior, se identificaron los grupos de interés para la empresa, tales como el talento humano, sus usuarios y demás que puedan demandar sus servicios, se definieron las conductas o comportamientos que deberían asumirse con respecto a ellos, se plantearon actitudes éticas como requisitos fundamentales que deben cumplir los servidores públicos, para que sus actuaciones sean ajustadas a normas de conductas que conlleven a la observancia de los valores éticos que deben prevalecer en la prestación del servicio público, con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias.

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales necesarios para una vida sana en la sociedad.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la entidad fortalecer una cultura organizacional, orientada a todas las personas vinculadas a AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P. presentes y futuras, sobre las actitudes éticas que se esperan de ellas durante su vida laboral en la empresa.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Consolidar la integridad como principal aspecto de cambio en los comportamientos de los servidores públicos.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas

3. MARCO NORMATIVO

En el presente marco normativo se referencian las principales regulaciones no sólo en materia de gestión ética sino en temas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad como lo son la transparencia y la lucha contra la corrupción, dado impacto en la gestión de la entidad y por ende en la percepción y confianza de la ciudadanía frente a la institucionalidad:

Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Decreto Nacional 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Ley 2013 de 2019 por medio de la cual busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

Ley 2016 de 2020, que adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano. Esta ley obliga a todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial a adoptar e implementar el código.

Ley 1952 de 2019, artículo 44 del Código General Disciplinario, en este artículo se define el concepto sobre el Conflicto de Intereses.

4. VALORES CORPORATIVOS.



Se entiende por valores corporativos aquellos, que una corporación resalta por encima de muchos otros que se encuentran implícitos en su propia cultura organizacional, porque los considera de gran importancia y validez para todos sus propósitos y para que le sirvan de guía en la búsqueda de la excelencia empresarial.

Los valores de una organización pueden ser de diferente orden: Económicos, técnicos, políticos, religiosos, éticos, humanos, administrativos o de gestión, vitales, estéticos, intelectuales, entre otros. Los valores éticos que desarrolla un código de integridad empresarial están fundamentados en sus valores corporativos. En el presente código aguas del Cesar define los siguientes para enmarcar su cultura organizacional:

Los servidores públicos de AGUAS DEL CESAR S.A ESP deben asumir el compromiso de hacer que cada uno de sus actos se encuentren enmarcados en los lineamientos éticos de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia y solidaridad, para contribuir al logro del desarrollo sostenible a través de la construcción de una cultura organizacional, para lo cual sus acciones cotidianas deben estar ajustadas a los siguientes parámetros:

- **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. No esperar de la empresa, ni de sus contratistas o proveedores recompensa distinta de la que corresponden al salario y beneficios conforme a la política salarial establecida por Aguas del Cesar.
- **RESPECTO:** Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Respetar y tratar a los compañeros y compañeras de trabajo, de manera equitativa, respetar las diferencias y la multiplicidad cultural y religiosa dentro de esta empresa. Promover procesos formativos que desarrollen capacidad de autocontrol y que estimulen el respeto a las decisiones administrativas.

- **COMPROMISO:** Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionen en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar. Seleccionar el personal de manera objetiva, de acuerdo con su calificación y competencia, buscando siempre los más idóneos según los requerimientos, y sin consideración de raza, sexo, filiación política, opción sexual, inclinación religiosa o discapacidad física.
- **DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado. Desarrollar las labores con criterios de eficiencia, dedicación y lealtad, los cuales conllevan al cumplimiento de los propósitos de la empresa y la satisfacción de los clientes.
- **JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. La conducta abusiva, ofensiva o acosadora es inaceptable, se debe advertir cuando la conducta de un compañero o compañera de trabajo haga sentir incómodos al resto de los funcionarios. Los acosos, amenazas y actos de violencia o intimidación física están prohibidos.

5. POLITICA DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Es compromiso de todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad darle aplicación de la política del código de Integridad y Conflicto de Interés, como la herramienta de ser una Entidad de confianza y de servicio para la comunidad que recibe nuestros servicios técnicos y de desarrollo social.

6. DIMENSIONES DEL MIPG RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD

- ✓ **Talento Humano:** Promueve el desarrollo de competencias éticas y el fortalecimiento de los valores institucionales.
- ✓ **Direccionamiento Estratégico y Planeación:** Articula la integridad como eje transversal de la gestión institucional.
- ✓ **Gestión con Valores para Resultados:** Relaciona los logros de la entidad con la coherencia ética en sus actuaciones.
- ✓ **Evaluación de Resultados:** Incorpora indicadores éticos para la medición de desempeño

institucional.

- ✓ **Control Interno:** Consolida la integridad como base para la prevención y el control de actos indebidos.
- ✓ **Información y Comunicación:** Fomenta canales abiertos, confiables y transparentes.
- ✓ **Gestión del Conocimiento y la Innovación:** Promueve la reflexión sobre prácticas éticas y de mejora continua.

7. ACCIONES CÓDIGO DE INTEGRIDAD GENERAL

➤ HONESTIDAD

LO PERMITIDO

- ✓ Decir siempre la verdad, incluso si se cometen errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando existan dudas respecto a la aplicación de los deberes, buscar orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad.
- ✓ Facilitar el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denunciar siempre las faltas, delitos o violación de derechos de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo.
- ✓ Apoyar y promover los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con el desempeño las labores.

LO PROHIBIDO

- ✓ Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ Usar recursos públicos para fines personales relacionados con la familia, estudios y pasatiempos (esto incluye el tiempo de jornada laboral, elementos y bienes asignados para cumplir con la labor, entre otros).
- ✓ Estar descuidado con la información a cargo, y con la gestión.

➤ RESPETO

LO PERMITIDO

- ✓ Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Ser amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estar abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las propias. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO PROHIBIDO

- ✓ Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- ✓ Basar decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

➤ **COMPROMISO.**

LO PERMITIDO

- ✓ Asumir el papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que adquiridas frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Estar siempre dispuesto a ponerse en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento del servicio.
- ✓ Escuchar, atender y orientar a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estar atento siempre que interactúe con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Prestar un servicio ágil, amable y de calidad.

LO PROHIBIDO

- ✓ Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar trabajo por no ponerle interés.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es un "favor" que se hace a la ciudadanía. Es una obligación que debe hacerse con orgullo.
- ✓ Pensar que el trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Evitar ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

➤ **DILIGENCIA**

LO PERMITIDO

- ✓ Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con las obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.
- ✓ Asegurar la calidad en cada uno de los productos que se entreguen bajo los estándares

del servicio público.

- ✓ Ser siempre proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor de todos en la empresa.

LO PROHIBIDO

- ✓ Malgastar los recursos públicos.
- ✓ Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento del cargo.
- ✓ Demostrar falta de interés en las actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
- ✓ Evadir funciones y responsabilidades.

➤ JUSTICIA

LO PERMITIDO

- ✓ Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- ✓ Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO PROHIBIDO

- ✓ Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- ✓ Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en el criterio, para la toma de decisión y gestión pública.

8. DEBERES ETICOS

Frente a Nuestros Usuarios.

- ✓ Mejoraremos continuamente nuestros servicios sin comprometer los estándares de calidad y responsabilidad con el propósito de reducir costos.
- ✓ Suministrar a nuestros usuarios información oportuna y veraz sobre las condiciones y servicios prestados, con campañas de publicidad ajustadas a la realidad.

Frente a Nuestros Proveedores o Contratistas.

- ✓ Basaremos las decisiones de contratación solamente en los proponentes que garanticen el suministro de bienes y servicios con las mejores calidad y precios del mercado. De esta manera los proveedores ganan la posibilidad de hacer negocios con la empresa, cuando sus productos o servicios convienen a la misma en función de su pertinencia, precio, entrega y calidad, sin que condicionamientos subjetivos y personales de quienes intervienen en la decisión pueda desvirtuar esos criterios.
- ✓ Propenderemos porque todos los proveedores o contratistas, contribuyan con nuestra aspiración de tener relaciones transparentes y de calidad, controlando que ellos mismos, sus agentes o representantes incurran en prácticas de corrupción o que tengan por propósito inducir a nuestros empleados, denunciando de inmediato ante la gerencia o las autoridades competentes cualquier intento de corrupción por parte de un empleado.
- ✓ Valoraremos de manera especial a aquellos proveedores o contratistas que están sometidos a un código de ética y a normas prácticas de anticorrupción.
- ✓ Cuando un funcionario tenga vinculo de familiaridad, afinidad, amistad o relación comercial con cualquiera de los oferentes o con sus empleados, deberá abstendrá de participar en un proceso de contratación, sea en cualquiera de las etapas del proceso o en su ejecución.

Frente a Nuestros Accionistas.

- ✓ Protegemos los intereses de los accionistas y propendemos por el retorno adecuado de su inversión.
- ✓ La información corporativa será veraz y oportuna y refleja el real estado de la empresa, de tal manera que tanto los accionistas como la administración pueden tomar decisiones responsables y acertadas.
- ✓ El proceso contable se realizará, ajustado a la normatividad vigente que rijan las prácticas contables en Colombia.
- ✓ Utilizamos los activos y los elementos de trabajo que estén a disposición únicamente para cumplir con los objetivos misionales de la empresa.

Frente a la Comunidad.

- ✓ Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la provisión de servicios eficientes, oportunos y de alta calidad.
- ✓ Generamos razonables oportunidades de empleo directo e indirecto, a través de los servicios que prestamos.

- ✓ AGUAS DEL CESAR S.A ESP no participa en asuntos partidistas ni de proselitismo político, sus funcionarios, solo expresan opiniones y harán contribuciones de esta índole a título personal. Está prohibido llevar a cabo reuniones, discursos, colocación de pancartas o afiches de carácter político en las instalaciones de la empresa.

Frente al Estado.

- ✓ Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas.
- ✓ Suministramos en forma veraz y oportuna a los organismos de control y demás autoridades, la información que legítimamente soliciten para adelantar sus cometidos públicos.

Frente al Medio Ambiente.

- ✓ Cumplimos con los estándares ambientales exigidos para la protección de los recursos naturales.
- ✓ Evitamos y corregimos cualquier impacto negativo que genere nuestra actividad en el medio ambiente.
- ✓ Estimulamos el reciclaje de todos los materiales que sean susceptibles de tal proceso.
- ✓ Propendemos por no contaminar visualmente el entorno.
- ✓ Exigimos que las actividades ejecutadas por nuestros contratistas se desarrollen de conformidad con los lineamientos de protección del medio ambiente.
- ✓ Para Aguas del Cesar S.A E.S.P., es imperioso la protección de los ecosistemas que conforman las cuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto del Departamento del Cesar, así como el tratamiento de las aguas residuales que se vierten en las fuentes hídricas, para lo cual se acoge a los lineamientos en materia ambiental y los direccionamientos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, así mismo se obliga a contar con una política clara de protección medioambiental.

9. DECLARACION DE LOS DERECHOS



La reglamentación internacional sobre el papel que deben jugar las empresas en materia de derechos humanos, incluyendo las Naciones Unidas, demandan de las empresas el respeto sobre los derechos humanos dentro de su cadena de valores y de su entorno de influencia. Aguas del Cesar S.A E.S.P., hace esfuerzos permanentes para integrar estos principios en su direccionamiento organizacional. Con el propósito de proteger los derechos humanos y de promover unas condiciones de trabajo justas, seguridad laboral, una gestión responsable de los asuntos medioambientales y unas prominentes pautas éticas, nuestro Código de Integridad deberá aplicarse en todo el proceso de planeación estratégica, así como en la gestión y ejecución de los objetivos institucionales.

- ✓ Todos los empleados vinculados a la empresa deberán disfrutar de sus derechos humanos básicos y no podrán, de ninguna manera, ser forzados a sufrir ni física ni psíquicamente como consecuencia de su trabajo.
- ✓ Todos los empleados estarán en libertad de conformar o hacer parte de las asociaciones pacíficas y legales de su propia elección y podrán tener el derecho de negociar de forma colectiva.
- ✓ Ningún empleado podrá ser discriminado, entre otras razones, por su raza, color, sexo,

orientación sexual, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, origen social, condición social, discapacidad, edad o pertenencia algún tipo de asociación sindical.

- ✓ Todos los empleados tienen derecho a conocer los términos y condiciones básicas de su vinculación laboral.
- ✓ Se recomienda que todos los empleados que tengan la misma experiencia, rendimiento y cualificación disfruten de igualdad de remuneración cuando desempeñen los mismos trabajos y en condiciones de trabajo similares.
- ✓ La empresa velará por la salud de los trabajadores y la seguridad industrial en el lugar de trabajo, convirtiéndose en un tema prioritario de aplicación en todo lo relacionado con las condiciones de trabajo, incluyendo el etiquetado y la manipulación de sustancias químicas, los niveles de ruido, temperatura, ventilación, alumbrado y calidad de este y el acceso a instalaciones sanitarias.
- ✓ Todos los empleados deberán tener la libertad de expresarse con respeto a cerca de las actuaciones de la administración dentro del marco de los lineamientos anticorrupción establecidos en el país.
- ✓ Los contratistas y subcontratistas de la empresa deberán cumplir con este Código de integridad y verificar su cumplimiento.

10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.



Para AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, es imperioso que se cumplan las siguientes obligaciones en torno al lineamiento ético planteado en el presente código, para lo cual se plantean los siguientes compromisos:

- ✓ Distribuir este código a todos los empleados, igualmente se incorporará como anexo a todo convenio o contrato que firmemos con nuestros proveedores o contratistas, y en general se proporcionará a cualquier persona que este contratada para prestar servicios a la empresa o lleve su representación.
- ✓ La oficina Control Interno coordinará los mecanismos de socialización, aplicación y consulta para todo el público de interés y especialmente para los empleados y prestadores de servicios directos; con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación permanente del uso de este mismo.
- ✓ La oficina de control interno realizará evaluaciones periódicas mediante el MIPG, para asegurar las mejores prácticas de ética empresarial y consolidarse como una empresa líder en servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la región.
- ✓ Todo empleado o contratista deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este código, y comunicarla a su jefe inmediato

o a control interno, ésta garantizará la confidencialidad de las investigaciones en cuanto sea conveniente.

- ✓ La omisión e incumplimiento de este código, conlleva a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento interno de trabajo y las dispuestas en la ley 734 de 2000.

11. DEFINICION DE TERMINOS BASICOS.

- ✓ **Integridad:** Coherencia entre lo que se dice y se hace, actuando siempre con rectitud, ética y responsabilidad.
- ✓ **Código de Integridad:** Documento guía que contiene los valores fundamentales para la conducta del servidor público.
- ✓ **Corrupción:** Abuso del poder encomendado para beneficio personal o de terceros.
- ✓ **Transparencia:** Cualidad de permitir que las acciones públicas sean visibles y comprensibles para los ciudadanos.
- ✓ **Compromiso:** Disposición consciente de cumplir con las responsabilidades del cargo con enfoque en el bienestar colectivo.
- ✓ **Conflicto de Intereses:** Situación en la que se cruzan los intereses personales con los deberes del cargo público.
- ✓ **Cultura organizacional:** Conjunto de valores, creencias y prácticas que definen el comportamiento colectivo de la entidad.

12. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS

La implementación de esta política estará basada en las siguientes estrategias:

- Incorporación del Código de Integridad en los procesos de inducción, reinducción y capacitación.

- Socialización permanente de los valores institucionales a través de campañas internas y eventos institucionales.
- Diseño e implementación de una matriz de armonización entre el Código de Ética y el Código de Integridad.
- Realización de talleres participativos con dilemas éticos, análisis de casos reales y simulaciones prácticas.
- Inclusión de temas de integridad en el sistema de evaluación de desempeño institucional y personal.
- Articulación con la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

13. APLICABILIDAD

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, funcionarios de planta, contratistas, personal de libre nombramiento y remoción, y demás actores que intervienen en la gestión pública institucional. La Oficina de Talento Humano realizará seguimiento al cumplimiento de esta política, en coordinación con la Oficina de Control Interno y el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

14. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de la Política de Integridad se realizará a través de informes anuales de avance, auditorías internas, encuestas de percepción organizacional, y reportes de Control Interno. Además, se implementarán mecanismos de reporte de posibles irregularidades mediante buzones físicos y digitales, garantizando confidencialidad y protección del denunciante.

15. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

MISIÓN

La empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., lidera y articula la política del sector de agua potable, saneamiento básico y desarrollo sostenible, a través de la gestión efectiva y transparente en el manejo de los recursos, mejorando la calidad de vida de los usuarios de todos los Municipios del Cesar.

VISIÓN

En el 2027 Aguas del Cesar S.A. E.S.P., se posicionará como una empresa líder, sostenible e innovadora en el sector público nacional, mejorando la calidad de vida a usuarios de los Municipios del Departamento del Cesar a través de la gestión efectiva de soluciones integrales en servicios públicos de agua, alcantarillado y aseo

16. RESPONSABLES

Son responsables de la implementación de esta política:

- Secretaria General
- La Oficina de Talento Humano
- La Oficina de Control Interno
- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Cada dependencia deberá incorporar las directrices de esta política en sus respectivos planes operativos anuales.

APROBACIÓN

La presente Política de Integridad fue aprobada mediante la Resolución No. xxxxx del xxxx de xxxx de 2025 y entra en vigencia a partir de su publicación oficial.

LEONARDO ANDRES ZULETA GUERRA

Gerente

*Proyectó: Daniris E. Profesional en Recursos Humanos
Revisó: Eduard Ramos. Director Administrativo y de Gestión Humano*